

# Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4694

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

Núm. 347

## GOBIERNO CIVIL

Por R. O. del Ministerio de la Guerra fecha 6 de Febrero se señala el cuadro de distribución de paradas provisionales de los caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, cuyo servicio estará abierto al público desde el 25 al 30 del próximo mes de Marzo del corriente año en esta Provincia.

### Tercer Depósito.—Baeza.

Cuenta con 89 sementales, de los que, deduciendo tres concedidos á ganaderos y uno que se destina á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 85, que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS	DOTACION				OBSERVACIONES
		Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Jaén.	Jaén.	3	»	1	2	Este depósito necesita, además de su fuerza orgánica, tres ordenanzas montados y tres caballos para los Jefes del depósito y uno de grupo.
	Martos.	2	»	1	1	
	Alcalá la Real.	3	»	1	1	
	Santiago de Calatrava.	3	»	1	1	
	Porcuna.	2	»	1	1	
	Andújar.	6	1	»	3	
	Vilches.	2	»	1	1	
Granada.	Baeza.	7	1	1	5	Estas paradas serán servidas y revisadas por el escuadrón de Mallorca.
	Jódar.	2	»	1	1	
	Villacarillo.	2	»	1	1	
	Granada.	4	1	»	3	
	Alhama.	2	»	1	1	
	Loja.	6	»	1	3	
	Antequera.	2	»	1	1	
Málaga.	Campillos.	3	»	1	1	Estas paradas serán servidas y revisadas por el escuadrón de Mallorca.
	Ronda.	3	»	1	1	
	Alora.	3	»	1	1	
	Córn.	4	1	»	2	
	Málaga.	4	1	»	2	
	Ciudad Real.	2	»	1	1	
	Almagro.	2	»	1	1	
Ciudad Real.	Almodóvar del Campo.	2	»	1	1	Estas paradas serán servidas y revisadas por el escuadrón de Mallorca.
	Almadén.	2	»	1	1	
	Alcalá de Henares.	2	»	1	1	
	Talavera de la Reina.	2	»	1	1	
	Cuenca.	2	»	1	1	
	Albacete.	2	»	1	1	
	La Puebla.	2	»	1	1	
Balears.	Manacor.	1	»	1	1	Estas paradas serán servidas y revisadas por el escuadrón de Mallorca.
	Total.	85	5	25	44	

Las anteriores paradas, exceptuando la de Baleares, constituirán tres grupos, los cuales serán continuamente revisados por tres Oficiales del Depósito teniendo su residencia en Jaén, Antequera y Albacete, respectivamente.

**Primer grupo.**—Las de Jaén, Martos, Alcalá la Real, Santiago de Calatrava, Porcuna, Andújar, Vilches, Baeza, Jódar y Villacarillo.

**Segundo grupo.**—Granada, Alhama, Loja, Antequera, Campillos, Ronda, Alora, Córnia y Málaga.

**Tercer grupo.**—Ciudad Real, Almagro, Almodóvar del Campo, Almadén, Alcalá de Henares, Talavera de la Reina, Cuenca y Albacete.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, alternando, sin que exceda en cada mes de veinte días el número de los que entre ambos se invierta en este servicio.

Lo que he mandado publicar para que llegue á noticia de todos los que pueda interesar; encargando al mismo tiempo á los Sres. Alcaldes, de donde tengan que efectuarse dichas operaciones, atiendan con interés y procuren facilitar locales con buenas condiciones para la colocación de los sementales y proporcionar á los individuos de tropa encargada de los mismos, alojamientos adecuados; al mismo tiempo que se les den cuantos auxilios sean necesarios.

Del reconocido celo y buen deseo de los Sres. Alcaldes, espero atenderán las indicaciones precedentes para que pueda cumplimentarse el mencionado servicio, en las mejores condiciones posibles, en bien de la riqueza pecuaria de la Provincia á que afecta el mismo.

Palma 19 de Febrero de 1897.

El Gobernador,  
Baron Alcahali.

Núm. 348

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes.

Cumpliendo en 28 de los corrientes el plazo de seis meses concedido por la base 3.ª de la ley de presupuestos de 30 de Agosto último para que los actos y contratos anteriores á dicha ley que no se hubiesen presentado á la liquidación y pago del Impuesto dentro de los plazos legales queden libres de las multas correspondientes y de los intereses de demora si los interesados cumplen ambos requisitos durante el período de seis meses concedidos como término improrrogable, lo propio que los actos y contratos que á la publicación de la ley se hallaban pendientes de la liquidación ó pago, he creído conveniente llamar la atención por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de mayor circulación, tanto á los liquidadores y demás funcionarios á quienes afecte como á los contribuyentes en general á fin de que en lo que resta de mes, como plazo improrrogable, puedan aprovechar los beneficios de la ley evitando de las responsabilidades reglamentarias que de no utilizar el plazo concedido han de irrogarseles.

Palma 18 Febrero de 1897.—Francisco Parra.

Núm. 349

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Año económico de 1895-96

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Relación expresiva de los contribuyentes inscritos en la matrícula industrial, los cuales han sido declarados fallidos por domicilio ignorado la que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento del ramo.

#### Pueblo de Manacor

TARIFA 1.ª	Pesetas
Bernardo Pastor Rosselló, Café económico.	36'88
Bernardo Ginard Duran, Tablajero.	36'88
Gabriel Galmés Pascual, Aceite y vinagre.	18'44

TARIFA 4.ª	Pesetas
Bartolomé Nadal Llabres, Guarnicionero.	54'10
Antonio Servera Galmés, Carpintero.	18'44
Andrés Juan Más, Constructor carpintero.	18'44
Juan Pomar, Cubero.	36'88
Juan Miguel Sansaloni, Sillero.	36'88

#### TARIFA 5.ª

Rafael Ferrer, Corredor Frutos.	26'06
Francisco Galmés, Tratante caballos.	199'19
Rafael Sastre Muntaner, id. ganado cerda.	204'11

Importa la presente relación, seiscientos ochenta y siete pesetas treinta céntimos.

#### Pueblo de Felanitx

TARIFA 4.ª	Pesetas
José Ignacio Bonnin Miró, Herrero.	29'51
Gabriel Sagrera Aulet, id.	29'51
Antonio Monserrat Juan, id.	29'51
José Sagrera Rovira, Zapatero.	14'76

Importa la presente relación, ciento tres pesetas veinte y nueve céntimos.

#### Pueblo de La Puebla

TARIFA 1.ª	Pesetas
Jaime Más Amer, Vendedor vinos y aguardientes.	47'97
Pablo Más Coll, id. id.	47'97
Antonio Llompart, Bodegon.	22'14

#### TARIFA 2.ª

Rafael Cortés, Especulador en cereales.	95'91
José Aguiló Valls, id. id.	127'88

Importa la presente relación, trescientas cuarenta y una pesetas ochenta y siete céntimos.

#### Ciudad de Mahón

TARIFA 1.ª	Pesetas
Magdalena Pons, Venta de lanas.	44'27

Importa la presente relación, cuarenta y cuatro pesetas veinte y siete céntimos.  
 Palma 28 Diciembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Agustín de Ledesma.



TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

El recaudador voluntario de la 2.<sup>a</sup> Zona de Palma, en oficio fecha 15 del mes actual, participa á esta Tesorería, haber trasladado las Oficinas de recaudación á la calle de San Miguel número 94 piso primero.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en general.

Palma 18 Febrero 1897.—Francisco Gimenez.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 56, importe pesetas 151'50.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 47'50.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 5, importe pesetas 3'45.

Reparación y conservación del edificio Casa de la Crianza.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 19'50.

Reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados Municipales.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 15.

Reparación y conservación del edificio exconvento de Capuchinos, Depósito de corrección Municipal.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 31'50.

Reparación y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 34, importe pesetas 81'50.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 36.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 5, importe pesetas 3'45.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 80, importe pesetas 160'25.—Peones (jornales) 125, importe pesetas 180.—Carros 6, importe pesetas 24.—Arena de mar, metros cúbicos 19'50, importe pesetas 39.—Cemento kilogramos 4400, importe pesetas 65'56.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 64'50, importe pesetas 44'50.—Piedra machacada, metros cúbicos 17'50 importe pesetas 47'95.

Construcción de sifones en las calles de San Magin y Oliva.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 58.—Peones (jornales) 26, importe pesetas 41'50.—Arena de mar, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 5'96.—Sillera arenisca, metros cúbicos 0'714, importe pesetas 5'70.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2, importe pesetas 1'38.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.—Carros 12, importe pesetas 48.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Construcción de un muro de sostenimiento en el Vivero de Tirador.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20'50.—Peones (jornales) 12, importe ptas. 16'75.

Reparación y conservación del jardín de la Glorieta.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4'50.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 5'96.—Balaustres de barro 13.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Jaun Güell.—Sillares, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Vicente Camps y piedra machacada, Bernardo Oliver.

Palma 1.<sup>o</sup> Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert y Canals.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BINISALEM

Primer trimestre de 1896 á 1897.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	1162'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	7440'55

	Pesetas.
Cargo. . . . .	8602'57
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4614'92

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . . 3987'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Ampliación. . . . .	»	7440'55	7440'55
9 Resultas . . . . .	1162'02	»	1162'02
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
Cargo. . . . .	1162'02	7440'55	8602'57

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	4614'92	4614'92
12 Ampliación. . . . .	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	4614'92	4614'92
Data. . . . .	»	4614'92	4614'92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Binisalem á 15 Octubre de 1896.—El Depositario, Luis Pons.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Binisalem á 15 de Octubre de 1896.—El Depositario, Luis Pons.—El Secretario interino, Jaime Vallés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Jaime Pons.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Lista definitiva de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta Ciudad y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- Don José Verdera y Ramon
- Francisco Medina Puig
- Mariano Boned Colomar
- José Riquer Aqüenza
- Ignacio Vallis Llobet
- Juan Roman Calbet
- Pedro Tur Palau
- Vicente Viñas Planells
- José Tarrés Espinal
- Carlos Ramón Tur
- Francisco Ferrer Sorá
- Miguel Colomar Pavia

Mayores contribuyentes	Pesetas.
Don Abel Matutes Torres. . . . .	1023'65
Antonio Pineda Prats. . . . .	768'11
Antonio Prats Compañy. . . . .	630'24
Ignacio Tur Riera. . . . .	457'64
Antonio Juan Boned. . . . .	434'02
Bartolomé Ramón Capmañy. . . . .	432'93
Juan Tur Llaneras. . . . .	383'09
Miguel Roig Ramis. . . . .	344'28
Juan Torres Rosselló. . . . .	325'04
Juan Marí Marí. . . . .	310'37
Mariano Tur Guevara. . . . .	277'38
Francisco Escanellas Suñer. . . . .	275'43
Miguel Tuells Ferrer. . . . .	247'74
Guillermo Vallis Valls. . . . .	254'43
Luis Riera Arabí. . . . .	252'01
Juan Mayans Céspedes. . . . .	245'92
Salvador Tur Matutes. . . . .	245'92
Bartolomé Prats García. . . . .	245'92
José Prats Ferrer. . . . .	245'92
Juan Mayans Guasch. . . . .	245'92
José Roig Pijuan . . . . .	230'97
Manuel Navarro Sorá. . . . .	228'98
José Colomar Isern. . . . .	204'12

- D. José Prats Costa. . . . . 202'88
- Eusebio Calbet Ramón. . . . . 201'24
- Juan Costa Sastre. . . . . 199'20
- Gabriel Ferrer Cabanillas. . . . . 188'76
- Manuel Valarino Selleras. . . . . 187'56
- Joaquin Pomar Segura. . . . . 186'53
- Juan Marí Torres. . . . . 181'37
- Zoylo Boned Boned. . . . . 164'61
- Juan Palau Orbay. . . . . 155'59
- Miguel Fornés Manté. . . . . 162'31
- Agustin Torres Burrud. . . . . 162'31
- Vicente Boned Costa. . . . . 162'31
- Vicente Colomar Serra. . . . . 157'49
- Juan Gotarredona Gea. . . . . 156'73
- José Cartujo Ribas. . . . . 147'55
- Emilio Sorá Tur. . . . . 145'09
- José Puget Corrons. . . . . 145'09
- Juan Cardona Ferrer. . . . . 145'09
- Guillermo Ramón Colomar. . . . . 143'65
- Juan Tur Riera. . . . . 142'77
- Juan Palau Sorá. . . . . 133'35
- Francisco Torres Cardona. . . . . 132'67
- Eusebio Verdera Sastre. . . . . 129'54
- José Ramón Sastre. . . . . 125'68
- Agustin Riera Arabí. . . . . 122'67
- Felipe Curtoys Valls. . . . . 120'00
- José Riquer Llobet. . . . . 120'00
- Vicente Tur Cardona. . . . . 120'00
- Luis Llobet García, Conde. . . . . 120'00

Ibiza 24 Enero de 1897.—El Alcalde, José Verdera.—P. A. del A.—Ignacio Riquer.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Lista definitiva de los Señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores con arreglo á la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Cosme Prohens Obrador
- Juan Alou Ballester
- Onofre Garcías Covas
- Bartolomé Sala Ginard
- Rafael Más Alemañy
- Juan Ballester Oliver
- Miguel García Rigo
- Gregorio Mesquida Garcías
- Miguel Amorós Roig
- Pedro García García
- Juan Obrador Roch
- Jorge Obrador Gual

Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Antelmo Obrador Mascaró. . . . .	1477'45
Mateo Prohens Oliver. . . . .	948'19
Cosme M. <sup>o</sup> Oliver Lladó. . . . .	704'90
Damian Talladas Más. . . . .	666'16
Juan Ballester Obrador. . . . .	610'52
Juan Obrador Rian. . . . .	600'86
Damian Bannasar Oliver. . . . .	485'57
Miguel Pocoví Prohens. . . . .	483'33
Juan Prohens Mesquida. . . . .	439'90
Juan Molinas Amengual. . . . .	385'34
Juan Sala Más. . . . .	363'00
Mateo Oliver Garcías. . . . .	340'80
Juan Mesquida Oliver. . . . .	336'59
Juan Sala Prohens. . . . .	317'89
Lorenzo Más Lladó. . . . .	282'29
Juan Lladonet Bannasar. . . . .	281'66
Bartolomé Pomar Aguiló. . . . .	268'76
Mariano Ballester Talladas. . . . .	260'85
Ramon Socías Torrens. . . . .	256'69
Bartolomé Talladas Oliver. . . . .	229'29
Bartolomé Ballester Más. . . . .	223'73
Miguel Pomar Aguiló. . . . .	181'96
Antonio Gabas Puertolas. . . . .	180'09
Bartolomé Garcías Ballester. . . . .	178'14
Tomás Burguera Artigues. . . . .	176'16
Bartolomé Obrador Obrador. . . . .	176'11
Mateo Oliver Lladó. . . . .	172'93
Sebastián Ferrer Cáfaró. . . . .	161'88
Juan Más Mesquida. . . . .	159'68
Gerónimo Beltran Pou. . . . .	154'97
Benito Vanrell Moll. . . . .	148'09
Pedro Garcías Talladas. . . . .	133'60
Juan Suñer Lladó. . . . .	132'10
Francisco Sala Sala. . . . .	131'81
Mateo Pizá Más. . . . .	124'97
Pedro Juan Más Más. . . . .	116'85
Pedro Burguera Oliver. . . . .	116'02



JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1897.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS			NO LEGITIMOS				TOTAL de muertos
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
21	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
22	»	1	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	3
23	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
24	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25	4	3	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
26	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
27	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
28	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
31	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	15	14	29	1	2	3	32	»	»	»	»	»	»	32

Palma 1.º de Febrero de 1897.—El Juez Municipal Suplente, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudas	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	Total	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	1	»	1	2	»	»	2	3
24	»	»	1	1	»	1	»	1	2
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	»	1	»	1	1	»	»	1	2
28	2	»	»	2	1	»	»	1	3
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	2	»	2	»	»	»	»	2
31	1	»	1	2	»	1	»	2	4
	4	5	2	11	6	2	»	8	19

Palma 1.º de Febrero de 1897.—El Juez Municipal Suplente, Juan Ginard.

Núm. 358

D. Sebastian Feliu y Fons, Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad, por traslación del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Serra y Cañellas ocurrida en la villa de Sóller el día veinte y tres de Diciembre último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicho D. Francisco Serra Cañellas promovido por su padre don José Serra Aulet, apercibidos de que en su defecto les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma diez y seis Febrero de 1897.—Sebastián Feliu.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 359

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 11'99 pesetas.—Importe, 23'98 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 24 quintales métricos.—Precio de la unidad, 23 pesetas.—Importe, 552 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'60 pesetas.—Importe, 160 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 30 quinta-

les métricos.—Precio de la unidad, 7'75 pesetas.—Importe, 232'50 pesetas.

Mahón 11 de Febrero de 1897.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 360

CREDITO BALEAR

A los efectos del artículo 28 de sus Estatutos, la Junta de Gobierno de esta Sociedad convoca á Junta General ordinaria para el día 7 del próximo Marzo á las doce de su mañana en el local de sus oficinas.

La lista de los Sres. accionistas á quienes asiste el derecho de votar, se halla expuesta en la Secretaría de dicho Establecimiento, donde se facilitarán las correspondientes papeletas de asistencia.

Las cartas de representación se admitirán hasta el día anterior al designado para la celebración de dicha Junta.

Palma 18 Febrero de 1897.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Rafael L. Blanas.

Núm. 361

MINISTERIO DE LA GUERRA CUARTA SECCIÓN

Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en real orden de 26 Enero 1897 (D. O. núm. 19), se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar por orden de ellas, las plazas vacantes que existan, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones

Pesetas.

D. Tomás Talladas Morante.	114'36
Pablo Rigo Vallbona.	112'47
Lorenzo Servera Fullana.	112'08
Guillermo Roig Mas.	111'71
Juan Más Más.	111'55
Bartolomé Sala Más.	107'39
Bartolomé Garcías Prohens.	105'50
Miguel Oliver Azopardi.	102'30
Bernardo Grau Barceló.	97'86
Antelmo Obrador Ballester.	86'34
Juan Moll Vicens.	80'38

Campos 24 Enero de 1897.—El Alcalde, Cosme Prohens.—Por A. del A.—El Secretario, Antonio Bennasar.

Núm. 355

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico, formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente.

Día 3 de Octubre.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 6 de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se dió cuenta correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos del actual mes. Se informó favorablemente el expediente del mozo Bartolomé Fornés Llaneras. Se acordó celebrar el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias á las ocho de la noche. Se aprobó haberse empezado el primer turno de la prestación personal. Se aprobaron los ingresos y pagos efectuados por la Caja municipal.

Día 10 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 13 de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se manifestó quedar enterado de la correspondencia recibida. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre. Se acordó remitir al recaudador la lista de los vecinos que quieren redimir á metálico la prestación personal para su recaudación y la otra quede en la Secretaría para anotar los jornales á medida que se vayan prestando.

Día 17 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida. Se acordó elevar una instancia al Sr. Delegado de Hacienda para que deje sin efecto el nombramiento de comisionado contra el Ayuntamiento. Se nombró guarda jurado á Serafin Nebot Nebot con el haber consignado en presupuesto. Se acordó el pago de 25 pesetas de imprevistos á María Ana Vives por la conducción de dos niños á la Inclusa de Palma. Se acordó que la Comisión dé dictamen respecto al permiso que interesa Bartolomé Martínez para edificar una pared.

Día 24 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 27 de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se dió cuenta correspondencia recibida. Se acordó el pago de imprevistos á D. Bartolomé Fluxá Alemañy por una comisión hecha á la capital. Se acordó que una vez devuelto el padron de cédulas personales se entreguen al recaudador para su expendición. Se aprobaron los pagos efectuados por la Caja municipal.

Día 31 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 3 Noviembre, en 2.ª convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se dió cuenta correspondencia recibida. Se aprobaron los pagos efectuados por la Caja municipal. Se acordó que la comisión dé dictamen respecto al permiso que interesa D. Pedro Antonio Servera para edificar una pared. Se acordó satisfacer á D. Bartolomé Fluxá cien pesetas por la formación del reparto consumos 1895-96. Se acordó que las sesiones sean los sábados á las siete y media de la noche.

Día 7 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida. Se acordó distri-

bución fondos del corriente mes. Se acordó se entreguen al recaudador el repartimiento de consumos para su recaudación.

Día 14 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 17 de id. En segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó cumplimiento correspondencia recibida. Se aprobaron los pagos efectuados por la Caja municipal. Se acordó quede sobre la mesa para estudio la cuenta rendida por D. Nicolas Montaner.

Día 21 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 24 de id. En segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se aprobó la cuenta rendida por D. Nicolas Montaner. Se acordó empezar los trabajos para la formación del padron de vecinos. Se acordó nombrar á D. Julian Carrió para que forme un anteproyecto del camino las Planas. Se acordó el nombramiento de auxiliar de agente Ejecutivo á favor de D. Guillermo Barceló.

Día 28 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se dió cuenta correspondencia recibida. Se acordó dar las gracias á don Juan Massanet y Ochando por el interés declarando del Estado la carretera que de San Lorenzo vá á Capdepera. Se acordó interesar del Ayuntamiento de San Lorenzo la recomposición del camino vecinal que nos une con el mismo. Se acordó que por D. Pedro F. Llull se informe respecto la seguridad que ofrece una pared de Magdalena Vives en la calle Fray Garí.

Día 5 Diciembre.—Se aprobó y firmó acta anterior. se aprobaron las cuentas rendidas por los maestros de las Escuelas públicas de niños y niñas de 1895-96. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se nombró una Comisión para que estudie la conveniencia de quitar el terraplen que existe en el corral de la Casa Consistorial. Se acordó interesar de la Comisión Provincial ordene lo conveniente para que se presente el Sr. Arquitecto de la Provincia para formar el proyecto del camino las Planas.

Día 12 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se dió cuenta correspondencia. Se acordó la distitución del oficial sache Luciano Artigues por faltas cometidas en el servicio.

Día 19 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento correspondencia recibida y su entrega al recaudador para su cobro el reparto de la sal. Se acordó que el maestro D. Pedro J. Llull forme el presupuesto del coste de las obras de la Casa Consistorial. Se acordó se pagaran á los empleados sus haberes.

Día 26 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 29 de id. En segunda convocatoria.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se dió cuenta correspondencia. Se acordó que la comisión dé dictamen respecto al permiso que interesa Margarita Nebot para edificar un portal calle Travesa. Se acordó el pago de una cuenta presentada por don Bartolomé Frau y D. Antonio Pallicer. Se aprobó el padrón del vecindario formado para 1897.

Son Servera 8 Enero de 1897.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Son Servera 9 Enero de 1897.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Servera.

Núm. 356

ALCALDIA DE SANTAÑY

El padron industrial de esta Villa formado para el próximo año económico de 1897 á 1898, permanecerá espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles y contaderos desde el que se inserte y publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á fin de que todos los interesados puedan producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Santañy 17 Febrero de 1897.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.



en esta Sección en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Abril próximo.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos Jefes ó oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejército núm. 422,) y á las modificaciones, en

la parte preceptiva del mismo, establecidas por real orden de 2 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa del Ejército núm. 267), todo ello publicado también en la Gaceta, prorrogándose la edad hasta la de 42 años, con la condición de servir en Cuba durante la campaña.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 12 de Abril próximo á las nueve de la mañana.

Madrid 12 de Febrero de 1897.—El General Jefe de la sección, Martínez.

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Noviembre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 90 créditos, números 8, 49, 154, 164, 234, 239, 261, 339, 373, 390, 409, 427, 434, 460, 577, 689, 692, 783, 1.015, 1.017, á 1.021, 1.024, 1.026, á 1.029, 1.031, á 1.036, 1.039 á 1.048, 1.050, á 1.052, 1.057, á 1.062, 1.064, 1.066, á 1.071, 1.073, á 1.076, 1.079, 1.080, 1.083, 1.085, 1.086, 1.088, á 1.095, 1.098, 1.101 á 1.103, 1.105 á 1.107 y 1.109 á 1.113 de la relación tercera adicional á la número 29 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al Cuerpo de Infantería de Marina, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
49	59'45	14'26	73'71	25'79
154	35'67	8'56	44'23	15'48
234	23'78	5'70	29'48	10'31
239	23'78	5'70	29'48	10'31
261	166'46	39'95	206'41	72'24
409	59'45	14'26	73'71	25'79
434	83'23	19'97	103'20	36'12
577	59'45	14'26	73'71	25'79
783	76'25	18'30	94'55	33'09
1.026	73'85	19'93	93'78	32'82
8	58'30	13'99	72'29	25'30
1.017	57'10	13'70	70'80	24'78
1.019	157'99	37'91	195'90	68'56
1.020	113'09	28'58	141'67	51'68
1.021	35'58	8'53	44'11	15'43
1.024	51'62	12'38	64	22'40
1.027	131'17	31'48	162'65	56'92
1.028	77'35	18'56	95'91	33'56
1.029	36'57	8'77	45'34	15'86
1.031	17'64	4'23	21'87	7'65
1.032	119'63	28'71	148'34	51'91
1.033	21'33	5'11	26'44	9'25
1.036	68'92	16'54	85'46	29'91
1.039	154'50	37'08	191'58	67'05
1.040	127'33	30'55	157'88	55'25
1.041	88'71	21'29	110	38'50
1.042	93'69	22'48	116'17	40'65
1.044	84'74	20'33	105'07	36'77
1.045	196'65	47'19	243'84	85'34
1.046	153'55	36'85	190'40	66'64
1.048	126'45	30'34	156'79	54'87
1.050	13'13	3'15	16'28	5'69
1.052	118'02	28'32	146'34	51'21
1.058	212'52	51	263'52	92'23
1.059	140'05	33'82	174'77	61'16
1.060	161'01	33'64	199'65	69'87
1.061	14'80	3'55	18'35	6'42
1.064	97'42	24'35	121'77	42'61

Números	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
1.066	103'30	44'83	128'09	24'79
1.067	49'66	21'54	61'57	11'91
1.068	90'69	39'35	112'45	21'76
1.069	56'90	24'69	70'55	13'65
1.071	152'81	66'31	189'48	36'67
1.073	78	37'75	107'88	20'88
1.075	90'77	39'79	112'55	21'78
1.076	168'74	73'23	209'23	40'49
1.079	49'32	21'40	61'15	11'83
1.080	14'47	6'27	17'94	3'47
1.083	80'89	35'10	100'30	19'41
1.086	34'78	14'85	42'43	7'65
1.088	100'94	43'80	125'16	24'22
1.089	87'06	37'78	107'95	20'89
1.090	146	63'36	181'04	35'04
1.091	40'94	17'76	50'76	9'82
1.094	106'71	46'31	132'32	25'61
1.098	116'90	50'73	144'95	28'05
1.101	24'03	10'42	29'79	5'76
1.102	175'86	76'32	218'06	42'20
1.103	69'45	30'13	86'11	16'66
1.106	151'97	65'95	188'44	36'47
1.109	49'56	21'50	61'45	11'89
1.110	59'50	25'82	73'78	14'28
1.111	105'10	45'61	130'32	25'22
1.112	97'82	42'79	122'27	24'45

cuyos 90 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 8.160'20 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.900'75 por los intereses devengados; en Junto á 10.060'95, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.520 pesos 89 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.520 pesos 89 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1896.

#### AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombre de los interesados y li-  
quido á precibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1015	Angel Adelantado Serrano	49'72
1017	Felipe Alonso Navarro	24'18
1018	Francisco Arraval Romero	61'88
1019	José Alcalde Ortega	68'01
1020	José Alonso Soto	41'68
1021	Manuel Arnau Martínez	12'45
1024	Ubaldo Arias Incógnito	18'06
1026	Juan Beira Villaverde	32'69
1027	Ambrosio Carrasco Bieites	55'54
1028	Antonio Cortijo Pérez	32'75
1029	Antonio Castelo Prado	15'35
1031	Joaquín Cortés Ortiz	6'17
1032	José Cruz Gómez	51'07
1033	Miguel Cotano Ortiz	7'46
1034	Narciso Coscoyuelo Suero	53'08
1035	Ramón Carballado Rodríguez	41'30
1036	Ramón Claraball Sierra	26'05

1039	Julián Chocana Ocaña	65'97
1040	Cosme Duque Pérez	52'92
1041	Luis Duque Fernández	31'04
1042	Cecilio Fuentes Carretero	32'79
1043	Francisco Fernández González	57'17
1044	Juan Franco Vázquez	30'25
1045	José Fernández García	68'82
1046	Julián Fernández González	65'02
1047	Joaquín Forcadell Gras	27'14
1048	Ramón Fornet Fontabella	54'43
1050	Bautista Jiménez Llopis	4'59
1051	Eleuterio González Rodríguez	30'68
1052	Felipe Gómez Sánchez	50'39
1057	Manuel González Herrera	29'11
1058	Pedro Guasch Vidal	79'58
1059	Sebastián Gallego Romero	49'38
1060	Francisco Iglesias Seoane	61'42
1061	Gregorio Ibañez Ortuño	5'18
1062	Nicolás Ignacio Expósito	42'20
1064	Cosme Jaime Palacin	43'30
1066	José López López	42'66
1067	Vicente Layrón Flórez	17'38
1068	Andrés Lermá Cabó	32'69
1069	Aquilino Moral Villar	19'91
1070	Cecilio Martín Santiago	55'23
1071	Calarampio Mompó Calabung	53'48
1073	Francisco Montilla Cobo	30'45
1074	Francisco Martín López	48'55
1075	Gervasio Montilla Pérez	36'21
1076	Juan Menbrive Domenech	62'60
1079	José Merino Dueñas	20'88
1080	José Montero Bost	5'06
1083	José Morales León	33'40
1085	Leoncio Martín Arranz	27'18
1086	Luis Novo Rodríguez	12'17
1088	José Oza Soriano	35'32
1089	Antonio Palmero Martínez	34'12
1090	Jaime Pocet Juan	51'10
1091	Ramón Ripollés Martínez	14'32
1092	Antonio Rosas Vargas	46'21
1093	José Robles Ferrer	38'93
1094	José Rodríguez Domínguez	43'69
1095	Juan Roget Prast	42'42
1098	Francisco Sánchez Siruelas	40'91
1101	José Solá Viadell	8'41
1103	Juan Suárez Regidor	29'65
1105	Rufino Santisteban Abascal	64'28
1106	Domingo Tello Ortega	64'89
1107	Domingo Tolozano Sánchez	45'01
1109	Raimundo Valiente García	17'34
1110	Pascual Vicente Benito	20'82
1111	Manuel Victor Perimo	36'78
1112	Francisco Villaverán Méndez	43'48
1113	Pedro Uber Mora	32'09
8	Domingo Archelaga Prieto	24'48
49	Santiago Alvarez Domínguez	29'80
154	Antonio Callo Tollano	23'55
164	Diego Chaparro Ramírez	12'57
234	Juan Delgado García	11'90
239	Manuel Díaz Prieto	11'89
261	Andrés Fructuoso Soura	83'51
339	Genaro Galán Dorado	25'90
373	Matías Gisbert Estupiñá	50'24
390	Trifón Jiménez Sevilla	17'88
409	Fernando Jaime Benedicto	29'80
427	Francisco López Torney	24'87
434	Juan López Cirilluelo	41'72
460	Antonio Mut García	42'75
577	Benito Puente Díaz	29'80
689	José Ruiz Pérez	13'74
692	Juan Ruiz Rodríguez	62'46
783	Miguel Torres Martín	37'09

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

(Gaceta 29 Diciembre.)

MOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.